

## AYUDAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

### CONVOCATORIA por resolución de 28 de diciembre de 2021 del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) (DOGV 21/03/2022)

	OBJETO	PERSONAS BENEFICIARIAS	CONDICIONES	CUANTÍA
<p><b>Fomento del empleo dirigido al emprendimiento</b></p>	<p>Subvención en concepto de renta de subsistencia a las personas desempleadas que acceden a su empleo a través de la creación de actividad empresarial independiente, mediante su establecimiento como personal trabajador autónomo o por cuenta propia en <b>proyectos innovadores</b>.</p> <p><b>Disposición adicional segunda, punto d) de la Orden 18/2017, 28 septiembre de Conselleria de Economía sostenible, sectores productivos comercio y trabajo</b></p> <p><u>Se considerará proyecto innovador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos empresariales que ofrezcan alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes</li> <li>- actividades empresariales o profesionales en las que se detecte una falta de oferta en el territorio donde la persona trabajadora autónoma vaya a prestar servicios.</li> <li>- ideas de negocio, en sectores maduros, que den respuesta a necesidades no cubiertas.</li> </ul>	<p>Personas desempleadas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia.</p> <p><b>EXCLUSIONES:</b></p> <p>Quedan excluidas las personas socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como miembros de comunidades de bienes y personal autónomo colaborador.</p>	<p>a) Haber iniciado la actividad autónoma a partir del 1 de enero de 2022.</p> <p>b) Haber permanecido en situación de desempleo inscrito en el LABORA hasta el inicio de la actividad.</p> <p>c) Figurar en el Censo de obligados tributarios y en el RETA o equivalente previamente a la solicitud.</p> <p>d) Desde el momento que te das de alta como autónomo/a, tienes de plazo <b>hasta 2 meses</b> para presentar la solicitud de la ayuda.</p> <p>e) No haber figurado de alta en el RETA en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad.</p> <p>f) Desarrollar la actividad de forma independiente.</p> <p>g) No haber sido beneficiario/a en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones del LABORA.</p> <p>h) El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en <b>Mapa del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana</b>.<sup>1</sup></p>	<p>a) Personas desempleadas en general:2.500€.</p> <p>b) Personas desempleadas &lt;30 años o &gt;45 años:3.000€.</p> <p>c) Personas desempleadas con diversidad funcional:3.500€.</p> <p>d) Mujeres desempleadas víctimas de violencia sobre la mujer:4.500€.</p> <p>Los importes establecidos en las letras a, b y c se incrementarán en 500€ en el caso de mujeres.</p> <div data-bbox="1579 861 2103 949" style="background-color: #cccccc; padding: 5px; text-align: center;"> <b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b> </div> <p>Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el RETA o equivalente hasta 12 meses después de la fecha de efectos del alta en dicho régimen. Durante ese período no podrán integrarse en las estructuras a que hace referencia el punto 3 del resuelto tercero (exclusiones).</p> <p>Las <b>condiciones generales de la ayuda</b> se especifican en el siguiente documento: <b><u>RESOLUCIÓN</u></b></p>

**PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta 2 meses desde el momento de alta como autónomo/a y hasta el 30 de junio de 2022**

**DETALLE DEL PROCEDIMIENTO: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22328](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22328)**

<sup>1</sup>[www.emprenemjunts.es/mapa-ecosistema-emprendedor-cv/](http://www.emprenemjunts.es/mapa-ecosistema-emprendedor-cv/)